



630010000000497

28236

630010000000497 28236
 Danyana Andrea Pachon Urdebe
 ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°
 1 - FECHA Y HORA
 AÑO MES
 2025 01 02 03
 HORA

UNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES			
2025	01	02	03	04	
DÍA	05	06	07	08	
02	09	10	11	12	

HORA										MINUTOS	
00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)									
TIPO DE VÍA		VÍA PRINCIPAL		NÚMERO O NOMBRE		TIPO DE VÍA		VÍA SECUNDARIA	
AV	FE	CR	TR	OG	TR	AV	FE	CR	TR
15		4N-47							
3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)									
A	B	C	D	E	F	G	H	MUNICIPIO	
								LOCALIDAD O COMUNA	

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS(motos)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

enrigado

LETRAS(motos)							
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

6 - CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
8 - RADIO DE ACCIÓN		8 - MODALIDAD	

NACIONAL	MUNICIPAL	MODALIDADES DE TRANSPORTE		
		PASAJEROS	MIXTO	CARGA
9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS				

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL
-----------	------------	--------	----------	---------	------------	------------	-----------

10 - DATOS DEL INFRACTOR														
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
☒ C.C.	T.I.	C.E.	PASAP											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO														CATEG.
EXP.	VENC.													
D	D	M	M	A	A	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS								
DIRECCIÓN														
EDAD		TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR												
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA														PRINCIPIO

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO							
ORG. DE TTO			NÚMERO DE DOCUMENTO				

13 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO				No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
☒ C.C.	☐ T.I.	☐ C.E.	☐ PASAP						
				NOMBRES Y APELLIDOS					

[illegible]

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO					
NOMBRES COMPLETOS Ferdinand Rinoju Naranjo		PLACA 223	ENTIDAD S.L.		
NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO U INDIVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O EN IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).					

17.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁFICO: *vehículo mal etiquetado no es parte del*
Semáforo de Piso reclamatorio PLATAGRA *CONSECUTIVO* *ley 769*

del 2002. Art. 55 y 67 y 28. Art. 129
no, A PARTIR PROPIETARIO DEL MISMO

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TÉLFONO
Névis Alejandra Marmelo	1097732009	Setón	
FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL COMISARIO	

FIRMA DEL AGENTE  FIRMA DEL CONDUCTOR  FIRMA TESTIGO 
 BASO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No.  C.C. No. 

ORGANISMO DE TRÁNSITO -



97 282
ach

MINUTOS			
06	07	00	10
14	15	20	30
22	23	40	50

N (VÍA KILÓMETR
VÍA SECUNDARIA
NÚMERO C

MARQUE LAS L

M	N	C
M	N	C
M	N	

LETRAS(mo

C	D	E
C	D	E
C	D	E
C	D	

DIPLOMÁTICO

8 - RAD
NACIONAL

COLECTIVO

MICROBUS		MOTOCICLETA	
BUSETA		CUATRIMOTO	
BUS		REMOLQUE/SEMIREM	
BUS ARTICULADO			

11 - TIPO DE INFRACITOR

TIPO DE DO

P.C. T.I. C



Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento
C.C. Cédula Ciudadanía

Número Documento
1143368119

Buscar

Datos Básicos

Tipo Documento:

CÉDULA CIUDADANÍA

Número Documento:

1143368119

Nombres:

DAYANA ANDREA

Apellidos:

PACHON VIDAL

Estado de la persona en RUNT:

ACTIVA

Celular:

3112099210

Correo Electrónico:

Resultado de la Consulta

Dirección

Municipio Departamento

Teléfono

Tipo Dirección

Estado Dirección

Fecha Migrada

Fecha Actualización

1143368119

PEREIRA - RISARALDA

3112099310

CASA

ACTIVO

NO

2020-09-25T08:38:33

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ST-PTM-IT-003631

Armenia, Quindío 17 de Marzo de 2026

Señor

DAYANA ANDREA PACHON VIDAL

CRA 23 N 14-148 ALAMOS (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3112099210

PEREIRA-RISARALDA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FERDINANDO REINOSO identificado con **placa** 223, realizó la orden de comparendo número 63001000000049728236 el día 02/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** ISV271 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



Juan Darío Quintana Gomez
C.C. 9.733.126
Mes 9 Año 2026
87 MAR 2026

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso



concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

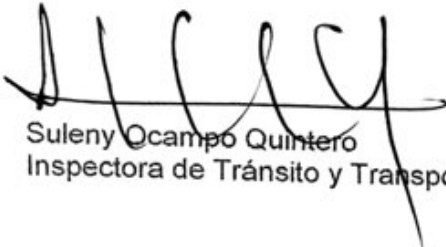
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO
VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-003631	17/03/2026	DAYANA ANDREA PACHON VIDAL	CRA 23 N 14-148 ALAMOS	3112099210	630010000000 49728236- infracción C02	ISV271

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

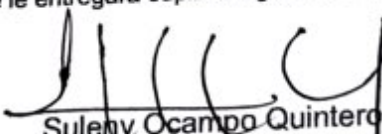
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (24) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta 